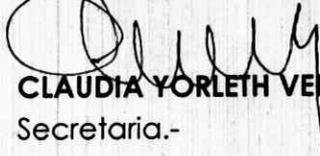


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, Vichada, 17 de julio de 2023. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se allegó la notificación realizada al demandado. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

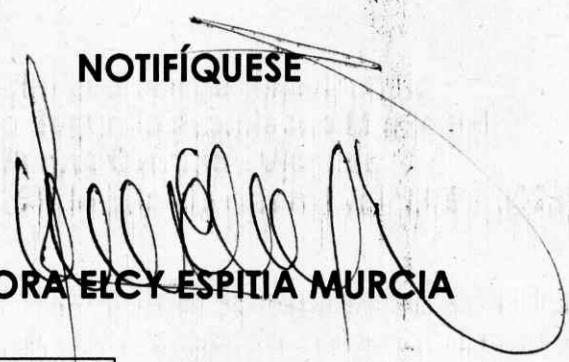
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso ordenar seguir adelante la ejecución, sin embargo, el despacho advierte que la notificación personal realizada al demandado se realizó sin tener en cuenta lo previsto en los artículos 290 al 293 del C.G.P. ni la Ley 2213 de 2022, tal y como se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago, en tal sentido, se ordena se rehaga en la forma indicada en la precitada providencia, esto por cuanto la dirección electrónica a la que fue enviada la comunicación para notificación no ha sido informada como del demandado para realizarle las notificaciones, tampoco se agregó la comunicación enviada y no se puede ver que adjuntos fueron enviados al demandado, pues estos deben ser cotejados por la empresa postal.

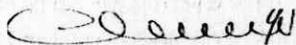
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 21 de julio de 2023 se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado Electrónico No. 013.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA